

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.242/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2011 a instancia de la parte actora D. José Cano Muñoz contra Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8-2-12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Cano Muñoz, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de quince mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (15.686,71 €) más 1.490 € en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0837 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.